



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 05 de Septiembre 2013

Nº 079-2013-GG-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 0110-2013-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, la Nota Nº 164-2013-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, Nota Nº 191-2013-OPP-OSITRAN, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2012-CD-OSITRAN de fecha 26 de diciembre 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 010-2013-GG-OSITRAN de fecha 18 de enero 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 – Versión 1;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 017-2013-GG-OSITRAN de fecha 21 de febrero 2013, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 2;

Que, con fecha 21 de febrero 2013 se publicó una fe de erratas con la finalidad de modificar el tipo de proceso (Adjudicación Directa Publica a Adjudicación Directa Selectiva) para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el Personal de OSITRAN – Versión 3;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 024-2013-GG-OSITRAN de fecha 15 de marzo 2013, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 4;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 032-2013-GG-OSITRAN de fecha 12 de abril 2013, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 5;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2013-GG-OSITRAN de fecha 25 de abril 2013, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 6;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página

ISO9001

BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2013-GG-OSITRAN de fecha 24 de mayo 2013, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 7;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2013-GG-OSITRAN de fecha 6 de junio 2013, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 8;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2013-GG-OSITRAN de fecha 06 de agosto 2013, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN para el Año Fiscal 2013 - Versión 9;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, establece en su Artículo 8º que: *...“Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”...*;

Que, por su parte, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual y el documento que lo apruebe, deberán ser publicados por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, adicionalmente, el artículo 9º del Reglamento precitado, establece que: *...“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”;*

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – *Plan Anual de Contrataciones*-, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, señalando que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en concordancia con los requisitos establecidos en la Directiva en mención, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la Nota N° 191-13-OPP-OSITRAN de fecha 27 de agosto de 2013, ha verificado el sustento presupuestal de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración y Finanzas correspondiente al año 2013;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página

ISO9001

BUFI - UMERIT
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN, de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó delegar a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN y sus respectivas modificaciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas del OSITRAN, de conformidad al informe indicado en el Visto de la presente resolución, considera necesario aprobar la octava modificación (décima versión) del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2013, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de los procesos de selección allí indicados y financiados con los recursos propios obtenidos con arreglo a ley;

De conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2013 – décima versión, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente resolución que lo aprueba, en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima y sea difundido en el portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG-24992



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página



RESUMEN DE CAMBIOS REALIZADOS AL PAC 2013 – OSITRAN
10MA VERSIÓN - 8VA MODIFICACIÓN CAMBIOS

ANEXO

N° ORD.	N. REF	TIPO DE PROCESO ACTUAL	TIPO DE PROCESO MODIFICADO	ANTECEDENTE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO ACTUAL	VALOR ESTIMADO MODIFICADO	OBSERVACIONES	AREA	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA ACTUAL	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA MODIFICADA
1 INCLUSIÓN									S/.					
1	96	ADS	-	NO	SERVICIOS	1	Servicio de Elaboración del Manual de Políticas y Manual de Productos según Resolución Directoral Nº 016-2012-EF/52-03	S/	83,258.00	-	Cumplimiento a la Normativa Vigente	GAF	Septiembre	-
1 MODIFICACIÓN									S/.					
1	43	AMC	ADS	NO	SERVICIOS	1	Servicio de Asesoría y Desarrollo de Acciones para el Reforzamiento de la Cultura Organizacional	S/.	30,000.00	44,986.42	Cumplimiento a la Normativa Vigente	ORI	Junio	Septiembre

